Visado digitalmente por: CHAVEZ LUNA Sayda Virginia FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica
Motivo: Soy el autor del documento

Resolución de Gerencia General
N° 00031-2023-OEFA/GEG

Visado digitalmente por: MEZA PINTO Pamela Roxana FAU 20521286769 soft
Cargo: Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Motivo: Soy el autor del documento

Lima, 30 de marzo de 2023

VISTOS: El Informe N° 00055-2023-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 00101-2023-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado (en adelante, *los **Lineamientos de Organización del Estado***), se establecen, entre otros aspectos, la naturaleza, el procedimiento de creación y las funciones de las comisiones, grupos de trabajo y comités en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 058-2018-OEFA/GEG, se aprueba el Lineamiento N° 002-2018-OEFA/GEG "*Lineamiento para la Organización y Funcionamiento de Comisiones, Comités, Grupos de Trabajo u otros colegiados del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA*" (en adelante, ***el Lineamiento***), cuyo objetivo es establecer el lineamiento que garantice la organización y el funcionamiento de las comisiones, comités, grupos de trabajo u otros colegiados (en adelante, ***los Colegiados***) que se constituyan en el OEFA para garantizar niveles de eficiencia y eficacia basados en la gestión por competencias y haciendo uso de la gestión del conocimiento ;

Que, el Numeral 7.1 de la Sección VII del Lineamiento establece que los colegiados se crean mediante Resolución emitida por la Alta Dirección, la cual deberá de contar con: *(i)* la denominación del colegiado que se crea o conforma; *(ii)* el objeto del Colegiado; *(iii)* la relación de miembros que integran el colegiado consignando el cargo de Presidente/a, Secretaria/o Técnica/o y representantes titulares y alternos de ser el caso; y, *(iv)* el periodo de vigencia del colegiado;

Que, el Numeral 7.5 de la Sección VII del Lineamiento establece que el colegiado se instalará una vez que se conforme o reconforme mediante Resolución emitida por Alta Dirección, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados desde la emisión del mencionado acto resolutivo;

Que, en ese marco, mediante Oficio Múltiple N° 00006-2023-MINAM/SG, la Secretaría Técnica del Ministerio del Ambiente hace de conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MC se han aprobado los "*Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos*" en todas las entidades de la Administración Pública, en ese sentido solicita se desarrolle el planeamiento para la incorporación de dicho enfoque, así como su oportuna remisión al Ministerio de Cultura para su consolidación;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° 00055-2023-OEFA/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de conformación del Grupo de Trabajo denominado "*Grupo de Trabajo para la implementación de la incorporación del enfoque intercultural*", sustenta su propuesta en que: *(i)* resulta necesario implementar y desarrollar los mecanismos de progresividad que correspondan para adoptar y/o aprobar medidas o mecanismos para la incorporación del enfoque intercultural en la prestación de los servicios que se brinda el OEFA, dando cumplimiento a lo dispuesto en los *"Lineamientos para*

incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos" aprobado por Decreto Supremo N° 001-2023-MC; y, *(ii)* tiene como objeto elaborar el Plan de actividades para la implementación de los "*Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos*", a fin de incorporar el enfoque intercultural en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la necesidad técnica y legal de conformación del Grupo de Trabajo denominado "*Grupo de Trabajo para la implementación de la incorporación del enfoque intercultural*" en el OEFA; razón por la cual, resulta necesario emitir un acto de administración interna para tal efecto;

Que, el Subnumeral 1.3.1 del Numeral 1.3 del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00077-2022-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0002-2023-OEFA/PCD, delega en la Gerencia General, entre otras facultades en materia administrativa, la de conformar y/o modificar la conformación de comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad; salvo aquellos donde la norma exija, para cualquiera de sus miembros, el reconocimiento de requisitos o perfiles, así como, designaciones especiales que requieran ser aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, en ese sentido, resulta necesario que la Gerencia General emita el acto de administración interna que apruebe la conformación del Grupo de Trabajo denominado "*Grupo de Trabajo para la implementación de la incorporación del enfoque intercultural*" en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en los *"Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos"* aprobado por Decreto Supremo N° 001-2023-MC; en los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; el Lineamiento N° 002-2018-OEFA/GEG *"Lineamiento para la Organización y Funcionamiento de Grupos de Trabajo u otros colegiados del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA"* aprobado por Resolución de Gerencia General N° 058-2018-OEFA/GEG; el Literal g) del Artículo 18° Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en uso de la facultad delegada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00052-2020-OEFA/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00008-2021-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Grupo de Trabajo denominado "*Grupo de Trabajo para la implementación de la incorporación del enfoque intercultural*" en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA.

Artículo 2°.- El Grupo de Trabajo denominado "*Grupo de Trabajo para la implementación de la incorporación del enfoque intercultural*" en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, tiene por objeto elaborar el Plan de actividades para la implementación de los "*Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos*", a fin de incorporar el enfoque intercultural en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; y se encuentra conformado por los siguientes servidores:

- El/La Presidente/a del Consejo Directivo, quien lo preside.
- El/La Jefe/a del Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien actúa como Secretario/a Técnico/a.
- El/La Jefe/a de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.
- El/La Jefe/a de la Oficina de Relaciones Institucionales y Atención a la Ciudadanía
- El/La Coordinador/a de la Coordinación de Gestión Socioambiental.
- El/La Director/a de la Dirección de Políticas y Estrategias en Fiscalización Ambiental.
- El/La Coordinador/a de la Coordinación de Oficinas Desconcentradas

Artículo 3°.- Los representantes titulares comunicarán a la Secretaría Técnica vía correo electrónico, el nombre dela persona que será designada como su representante alterno/alterna, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles de publicada la presente Resolución.

Artículo 4°.- El Grupo de Trabajo denominado "*Grupo de Trabajo para la implementación de la incorporación del enfoque intercultural*" en el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, tiene las siguientes funciones:

(i) Elaborar el Plan de Actividades, para la implementación de manera progresiva de los "*Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos*" en coordinación con los distintos órganos y/o unidades orgánicas.

(ii) Monitorear a los órganos y/o unidades orgánicas sobre la implementación de los "*Lineamientos para incorporar el enfoque intercultural en la prestación de los servicios públicos*".

(iii) Coordinar con los órganos y unidades orgánicas la remisión de la información al MINAM sobre la implementación de los lineamientos de enfoque intercultural para que lleve a cabo la consolidación respectiva a ser remitida al Ministerio de Cultura.

Artículo 5°.- El Grupo de trabajo se instalará en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la emisión de la presente Resolución; y tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses contados desde la emisión de la presente Resolución, plazo que podrá ser ampliado hasta que culmine la implementación de las actividades programadas en el Plan de Actividades.

Artículo 6°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Firmado digitalmente por:
ZAVALA MUÑOZ Jose Manuel
FAU 20521286769 soft
Cargo: GERENTE GENERAL
(SECRETARIA GENERAL)
Lugar: Sede Central - Jesus
Maria - Lima - Lima
Motivo: Soy el autor del
documento

JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ
Gerente General
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando los dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. Nª 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica e ingresando la siguiente clave: 08187437"

08187437